



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2016)0153

Aprobación de la gestión 2014: Presupuesto general de la UE - Tribunal de Cuentas

1. Decisión del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2016, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, sección V – Tribunal de Cuentas (2015/2158(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014¹,
- Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2014 (COM(2015)0377 – C8-0203/2015)²,
- Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2014, acompañado de las respuestas de las instituciones³,
- Vista la declaración⁴ sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2014 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo⁵, y en particular sus artículos 55, 99, 164, 165 y 166,
- Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0107/2016),

¹ DO L 51 de 20.2.2014.

² DO C 377 de 13.11.2015, p. 1.

³ DO C 373 de 5.11.2015, p. 1.

⁴ DO C 377 de 13.11.2015, p. 146.

⁵ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

1. Aprueba la gestión del secretario general del Tribunal de Cuentas en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2014;
2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, así como al Defensor del Pueblo Europeo, al Supervisor Europeo de Protección de Datos y al Servicio Europeo de Acción Exterior, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2016, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, sección V – Tribunal de Cuentas (2015/2158(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, sección V – Tribunal de Cuentas,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0107/2016),
1. Observa que las cuentas anuales del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») son fiscalizadas por un auditor externo independiente (PricewaterhouseCoopers SARL) para que se apliquen los mismos principios de transparencia y responsabilidad que aplica a los organismos que fiscaliza; toma nota de la opinión del auditor de que los estados financieros dan una imagen fidedigna de la posición financiera del Tribunal;
 2. Destaca que en 2014 los créditos definitivos del Tribunal ascendieron a un total de 133 498 000 EUR (142 761 000 EUR en 2013), y que el porcentaje global de ejecución presupuestaria fue del 98,8 % en comparación con el 92 % en 2013; celebra que haya aumentado la tasa de ejecución con un presupuesto reducido;
 3. Destaca que el presupuesto del Tribunal es puramente administrativo, utilizándose en su mayor parte para los gastos relativos a las personas que trabajan en la institución;
 4. Reconoce el papel crucial que desempeña el Tribunal para asegurar una mejor y más inteligente utilización de los fondos de la Unión; recuerda que el Tribunal desempeña un papel destacado a la hora de proporcionar al legislador y a la autoridad presupuestaria opiniones valiosas sobre los resultados y las repercusiones de las políticas de la Unión con vistas a la mejora de la economía, la eficiencia y la eficacia de las actividades financiadas por la Unión;
 5. Acoge con satisfacción el proyecto de reforma del Tribunal iniciado a finales de 2014 con objeto de racionalizar el proceso de auditoría, transformar el Tribunal en una organización basada en cometidos y ampliar el abanico de funciones de su personal; pide al Tribunal que informe a la autoridad encargada de aprobar la gestión presupuestaria acerca de los objetivos alcanzados y de las repercusiones identificadas a raíz de dicha reforma;
 6. Recuerda al Tribunal que el Parlamento, el Consejo y la Comisión acordaron, en el punto 54 del Enfoque común sobre las agencias descentralizadas de 2012, que todos los aspectos de las auditorías externas externalizadas seguirán siendo responsabilidad plena del Tribunal, que gestiona todos los procedimientos administrativos y de licitación necesarios y los financia, al igual que cualquier otro gasto relacionado con las auditorías externas externalizadas, con cargo a su propio presupuesto; lamenta profundamente que el nuevo enfoque en materia de auditoría sobre la participación de auditores del sector privado se haya traducido en una mayor carga administrativa para las agencias descentralizadas; toma nota con preocupación de que ello ha desembocado en un incremento de la carga administrativa del 85 %, pasando a más de 13 000 horas en

comparación con la anterior auditoría gestionada por el Tribunal, lo que equivale a una media de 3,5 equivalentes en tiempo completo; lamenta que el tiempo dedicado a la licitación y la administración de los contratos de auditoría haya supuesto más de 1 400 horas de trabajo adicional para las agencias descentralizadas, y que en 2014 el gasto adicional total de la auditoría externa del sector privado haya ascendido a 550 000 EUR; reitera su llamamiento al Tribunal para que cumpla lo dispuesto en el Enfoque Común y contrate y pague a auditores externos de agencias, y proporcione una mejor orientación a los auditores privados para reducir significativamente la carga administrativa;

7. Toma nota con satisfacción de que el Tribunal está planeando realizar una auditoría en el Tribunal de Justicia para evaluar su rendimiento, a raíz de la petición que formuló el Parlamento en su Resolución, de 29 de abril de 2015, sobre la aprobación de la gestión para el ejercicio 2013¹;
8. Pide al Tribunal que elabore, sobre la base de esta buena cooperación, un informe especial que establezca si la Comisión ha ejercido de forma adecuada sus competencias a la hora de apoyar y supervisar a los Estados miembros en la ejecución del presupuesto de la Unión;
9. Apoya al Tribunal en sus esfuerzos para destinar más recursos a las auditorías de rendimiento; confía en que la organización del personal de auditoría basada en cometidos permita al Tribunal destinar recursos con mayor flexibilidad y sin menoscabar su misión; considera que, en virtud del artículo 287, apartado 3, del TFUE, debe perseguirse una cooperación más estrecha entre el Tribunal y las entidades fiscalizadoras superiores nacionales, en particular en relación con la elaboración de los informes de auditoría del rendimiento (relación calidad-precio) de los programas y las políticas de la Unión y con la auditoría de los acuerdos de gestión compartida; espera resultados concretos en cuanto a la puesta en común del programa de trabajo anual del Tribunal;
10. Toma nota de la iniciativa del Tribunal de reformar su sistema de salas y desea conocer más detalles sobre la propuesta;
11. Toma nota de que, el año 2014 ha marcado un récord en cuanto a los resultados obtenidos por el Tribunal y acoge con satisfacción los nuevos elementos, como el análisis panorámico;
12. Toma nota de que los plazos impuestos para elaborar los informes especiales se han reducido desde 2008, si bien todavía no se ha cumplido el objetivo de los dieciocho meses; subraya que el objetivo debe ser realista para no poner en peligro la calidad de los informes;
13. Insta al Tribunal a que estudie la relación entre el número y la oportunidad de los informes especiales;
14. Insiste en que, con frecuencia, las recomendaciones que figuran en los informes especiales no son claras y en que deben revelar de forma coherente las conductas positivas y negativas de los países en cuestión;

¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2015, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, sección V – Tribunal de Cuentas (DO L 255 de 30.9.2015, p. 123).

15. Toma nota con satisfacción de que la obligación de aplicar una reducción del personal del 5 % se está cumpliendo sin consecuencias negativas para la política del Tribunal de fortalecimiento de sus servicios de auditoría; pide al Tribunal que garantice que la calidad de sus informes no se verá afectada por recortes adicionales;
16. Pide al Tribunal que, en lo que respecta al personal, garantice, el equilibrio geográfico particularmente en los puestos de gestión y dirección, además de méritos y conocimientos especializados;
17. Valora positivamente los esfuerzos realizados por el Tribunal para mejorar el equilibrio de género entre los miembros de su personal; destaca y acoge con satisfacción el aumento del número de mujeres auditoras, lo que sin duda repercutirá en la presencia de las mismas en puestos de responsabilidad en ese sector, así como la creación de la Red de mujeres auditoras; insiste en la necesidad de seguir trabajando en este sentido;
18. Acoge muy positivamente los esfuerzos realizados por el Tribunal en relación con la formación profesional de sus auditores para que la gestión del conocimiento y la actualización del mismo sean más efectivos; felicita al Tribunal por la colaboración con la Universidad de Metz/Nancy para la creación de estudios especializados en auditoría europea y anima al Tribunal a que establezca contactos con otras universidades europeas con el mismo fin;
19. Toma nota de que el saldo de los fondos disponibles en el contrato establecido para pagar el edificio K3 se utilizará para financiar el acondicionamiento del edificio K2; desea conocer la envergadura de las obras correspondientes;
20. Reitera su solicitud de que la política inmobiliaria del Tribunal se adjunte a su informe anual de actividades;
21. Reconoce que el Tribunal se ha esforzado en reducir los costes de la traducción; opina que se podría estudiar la celebración de un acuerdo de cooperación en el ámbito de la traducción —como el de los comités consultivos con el Parlamento—, como parte de la estrategia del Tribunal para el periodo 2013-2017 con el fin de mejorar la eficiencia y reducir los costes; pide al Tribunal que considere la posibilidad de externalizar los servicios de traducción como una medida de ahorro adicional;
22. Toma nota de los resultados obtenidos por el Comité Interinstitucional de Traducción e Interpretación al acordar una metodología armonizada que permite comparar directamente los costes de traducción de todas las instituciones; celebra que el Tribunal esté facilitando datos con arreglo a esa metodología;
23. Pide al Tribunal que, de conformidad con las normas vigentes en materia de confidencialidad y protección de datos, incluya en sus informes anuales de actividades los resultados y consecuencias de los casos cerrados de la OLAF en los que la institución o alguno de sus empleados haya sido objeto de investigación;
24. Toma nota del aplazamiento por razones técnicas de la aplicación de las recomendaciones del servicio de auditoría interna en favor de la revisión de las normas incluidas en la Guía de misiones;
25. Toma nota de los primeros pasos dados por el Tribunal en favor de un entorno sin papel; apoya al Tribunal en su iniciativa pero confía en que la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento siga recibiendo un cierto número de ejemplares en papel

de los informes del Tribunal; respalda la estrategia medioambiental adoptada por el Tribunal hasta el momento, en particular en lo que respecta a sus esfuerzos por reducir el consumo energético, el aumento de la utilización de videoconferencias, la instalación de un sistema de recuperación de aguas pluviales y el fomento de la movilidad sostenible;

26. Celebra la mayor claridad de los mensajes transmitidos por el Tribunal a través de los medios de comunicación; confía en que sigan las mejoras en ese sentido;
27. Valora positivamente la cooperación entre el Tribunal y la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento, y celebra la transmisión de información con regularidad en respuesta a sus solicitudes.